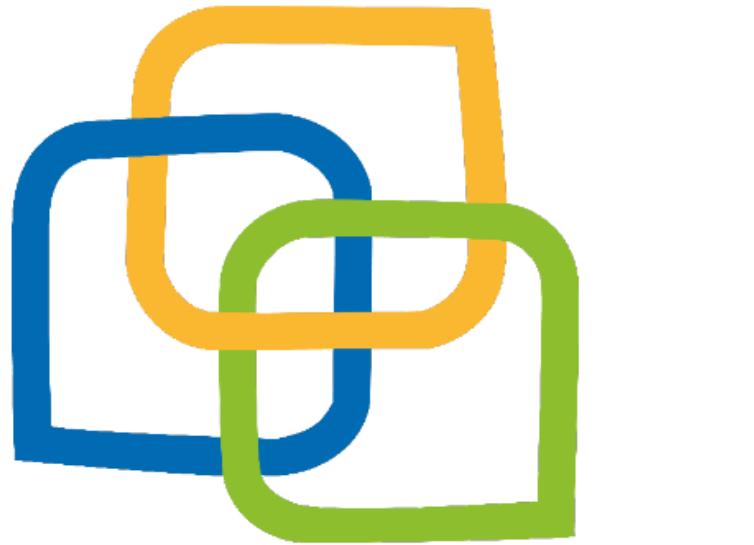


CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



GTAC[®]

La red que conecta a México

CONTENIDO

	página
• MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL	03
• INTRODUCCIÓN	04
• FUNDAMENTOS	05
1. OBJETIVO	05
2. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	05
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	06
4. CULTURA ORGANIZACIONAL	06
• NUESTRA GENTE	07
• LA FORMA EN LA QUE NOS RELACIONAMOS CON:	08
1. CLIENTES, CONTRATISTAS Y SOCIOS DE NEGOCIO	08
2. AUTORIDADES	09
• REGULACIÓN NORMATIVA	10
1. LEYES, REGLAMENTOS Y REGULACIONES	10
2. RESPETO A LOS TÉRMINOS DE CONTRATOS, LICENCIAS	10
• RECTITUD EN EL DESEMPEÑO	11
1. CONFLICTO DE INTERESES	11
2. PRÁCTICAS ANTI-CORRUPCIÓN	13
3. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	13
4. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS	14
5. PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y USO APROPIADO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA	14
6. OBTENER VENTAJAS DE LA EMPRESA	15
7. CONFIDENCIALIDAD	16
8. REGALOS, ATENCIones Y OTRAS CORTESÍAS	16
• ENTORNO LABORAL	18
1. USO DE MARCA GTAC	18
2. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO	18
3. SEGURIDAD Y SALUD	20
4. INFORMES PERIÓDICOS Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS	21
5. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO Y LOS SERVICIOS DE INTERNET	22
6. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	22
• ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	23
1. COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA	23
2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	23
3. SANCIONES	24
4. INFORMACIÓN Y REPORTE DE CUALQUIER COMPORTAMIENTO ILEGAL O NO ÉTICO	24
5. CARTA COMPROMISO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	25



MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

GTAC es una empresa que se rige con valores, ideales y principios de cada uno de sus colaboradores quienes son la base principal que hace que las cosas sucedan, la unión que nos distingue y el ánimo de formar parte de un equipo de alto valor profesional, ético y sobre todo humano en cada actividad es realizada con pasión y compromiso en busca de la excelencia, por lo mismo el compromiso que todos tenemos en respetar y hacer cumplir el presente Código de Ética y Conducta, nos posiciona como una empresa con responsabilidad en cada una de nuestras gestiones.

Como parte de este esfuerzo por mantener el compromiso y confianza de nuestros colaboradores, clientes, socios de negocio, contratistas y hacia la comunidad, consideramos que este documento nos permite contar con una base sólida e íntegra para ejercer y hacer valer su contenido, con la seguridad y certeza que todo será observado con los más altos estándares éticos.

Estoy seguro queuento con su apoyo, entusiasmo y compromiso para cumplir el propósito de este Código de Ética y Conducta. Los invito a leer, entender y poner en práctica todas las disposiciones y seguir haciendo de GTAC, la “Red que Conecta México”®.

Les envío un cordial saludo,

Emilio A. Flores Madero.



INTRODUCCIÓN

Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C.V., (en adelante GTAC®) en el año 2010 resultó ganadora de una licitación pública por la que la Comisión Federal de Electricidad celebraría contratos de uso y aprovechamiento accesorio y temporal de un par de hilos de fibra óptica oscura de su red.

Desde ese entonces, en GTAC asumimos el compromiso de pertenecer a un sector en constante innovación y crecimiento, operando el servicio de telecomunicaciones de alta capacidad, orientada principalmente a aquellos usuarios que requieren satisfacer una alta demanda de volumen y rapidez en la transmisión de sus servicios a nivel nacional.

Para hacer frente a los compromisos y retos que la operación demanda, GTAC cuenta con infraestructura que requiere mantenimiento, reparación, reemplazo y construcción de nuevas instalaciones, la cual no podría concretarse sin el apoyo constante de su capital humano, el cual cuenta con la capacidad, talento y compromiso para hacer de GTAC, la Red que Conecta a México.

GTAC ha logrado consolidarse, con el acompañamiento de Clientes, Socios de Negocio y asesores estratégicos que además de compartir altos estándares de calidad y eficacia, contamos con valores similares que convierten la relación comercial en alianzas fortalecidas para hacer frente a los retos que como industria nos requiere todos los días.

En este sentido, el presente Código de Ética y Conducta, permite a GTAC mantener una adecuada gestión de sus recursos y regular la conducta de todo aquel con quien se relaciona para que con ello continúe el liderazgo en la industria de las telecomunicaciones.



FUNDAMENTOS

1. OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta sienta las bases para que los Colaboradores conozcan qué tipo de conductas no están permitidas dentro de la Empresa y con base en ello ajusten su conducta y se conduzcan con ética profesional en el desempeño de sus labores.

Los objetivos primordiales de este Código de Ética y Conducta son:

1. Establecer los criterios y normas éticas (generales y específicos) que regularán el comportamiento de los Colaboradores en GTAC.
2. Dar a conocer a los Colaboradores las obligaciones de carácter ético establecidas por GTAC.
3. Mostrar un comportamiento adecuado cumpliendo con las normas y valores éticos establecidos por GTAC.
4. Poner en práctica medidas disciplinarias o correctivas para aquellas conductas fuera de este Código de Ética y Conducta.

El presente Código de Ética y Conducta describe situaciones generales y específicas de acuerdo con las relaciones que se establecen entre Colaboradores, clientes, proveedores, socios de negocio y/o autoridades. Las situaciones previstas y no previstas deben atenderse y resolverse con un criterio objetivo e imparcial por el Comité de Ética y Conducta de GTAC.

Este documento estará sujeto a revisiones periódicas anuales para asegurarse que sus conceptos y lineamientos se encuentren vigentes y podrá sufrir modificaciones de acuerdo con las necesidades que GTAC determine.

Cualquier situación no prevista en este documento, será revisada, analizada y evaluada en forma inmediata por la Dirección Legal, Compliance y Asuntos Regulatorios.

2. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente documento es de observancia obligatoria para todos aquellos Colaboradores que con independencia de su puesto, cargo o nivel de responsabilidad colaboren para Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad, S.A.P.I. de C.V., Grupo de Telecomunicaciones de Alta Capacidad Servicios, S.A.P.I. de C.V., GTAC Servicios Corporativos, S.A.P.I. de C.V. y GTAC Operaciones, S.A.P.I. de C.V. y cualquier filial, afiliada, subsidiaria y/o empresa del mismo grupo económico, en adelante indistintamente se denominará como GTAC y/o la Empresa, así como para los clientes, proveedores o socios de negocios con los que GTAC establezca o pueda establecer una relación de negocio.



3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

La Visión de GTAC es ser el habilitador de sinergias para nuestros socios estratégicos y el operador de la red de redes más utilizada de México.

Por lo que la Misión de GTAC es: "La red que conecta a México"

Los Valores que tenemos en la Empresa son la base principal de nuestros esfuerzos, y se pueden detallar en los siguientes:

1. **Confianza inteligente:** Fomentamos honestidad, respeto, transparencia, credibilidad, autenticidad, sinceridad, logrando ser el mejor equipo.
2. **Colaboración:** Somos un solo equipo.
3. **Innovación:** Estar a la vanguardia en tecnología y mantener un pensamiento a largo plazo.
4. **Liderazgo:** Inspirar e influir en un equipo, haciendo que los integrantes colaboren con entusiasmo, hacia el logro de su metas y objetivos.
5. **Excelencia Operativa:** Disciplina, constancia, autocrítica y apertura al cambio.
6. **Compromiso:** Ir más allá de los requerimientos del socio estratégico.

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

Todos los que colaboramos en GTAC nos sentimos identificados con los propósitos que se nos plantean y visualizamos objetivos comunes en los que creemos, nos exigimos poner en práctica nuestras fortalezas y capacidades, aptitudes y actitudes para que de manera coordinada construyamos entre todas las áreas el soporte y la guía para conseguir los planes trazados, nos regimos por lo siguiente:

- 1) Somos la red de transporte más eficiente del país.
- 2) Somos la mejor opción de "Backbone" para nuestros socios estratégicos, mantenemos comunicación constante y buscamos satisfacer sus necesidades.
- 3) Salvaguardamos los intereses de nuestros socios de forma equitativa y utilizamos los recursos de forma inteligente.
- 4) Trabajamos en la mejora continua de procesos utilizando las mejores prácticas y apoyándonos en tecnología de vanguardia.
- 5) Contamos con un proceso de compras robusto, trabajamos con nuestros Contratistas para garantizar la calidad y continuidad del servicio. Apalancamos nuestra cadena de suministro con nuestros Socios estratégicos.

- 6) Nuestros Colaboradores son nuestra ventaja y los cuidamos sin excepción, contratamos a los mejores y respetamos quienes decidan optar por un camino distinto o no compartan nuestros valores o cumplan nuestros estándares.
- 7) Creamos una cultura de confianza al fomentar la colaboración y el respeto de ideas, retroalimentación efectiva, oportuna y de manera abierta.
- 8) Nuestro equipo es de carácter multidisciplinario, honra sus compromisos.

NUESTRA GENTE

Todos los Colaboradores de GTAC demuestran compromiso y entrega en la realización de sus actividades, las cuales se desarrollan bajo un entorno de crecimiento, respeto y exigencia lo cual permite alcanzar los objetivos y metas corporativas.

La Empresa busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de nosotros, al tiempo que fomenta la colaboración y el trabajo en equipo, salvaguardando a nuestra gente y las instalaciones a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.

Para incentivar la colaboración se fomenta el trabajo en equipo y la formación de redes de expertos en la que todos aporten su conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.

En nuestra Empresa, todos colaboramos y nos aseguramos de:

- Cumplir con las leyes y regulaciones laborales, así como definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos.
- Respetar las diferencias de opinión de los demás, prohibiendo cualquier tipo de acoso y/o discriminación.
- Colaborar y participar en equipo, para superar con éxito los retos y desafíos que se presenten.
- Contribuir al crecimiento y logro de objetivos corporativos.
- Reconocer que una competencia sana entre compañeros de trabajo - basada en el reto intelectual que fundamenta y enriquece las ideas - es un medio para crecer personal y profesionalmente; por lo mismo, no debe deteriorarse el espíritu de colaboración ni afectar los resultados de la Empresa.
- Identificar - través de la evaluación de desempeño - áreas de oportunidad para apoyar al crecimiento del Colaborador, el cual se traduce en un mayor arraigo e identidad corporativa.

LA FORMA EN LA QUE NOS RELACIONAMOS CON:

1. CLIENTES, CONTRATISTAS Y SOCIOS DE NEGOCIO

Promovemos entre nuestros Clientes, Contratistas y Socio de Negocios, el cumplimiento de este Código de Ética y Conducta para que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que alguno de ellos está involucrado en actos ilegales o no éticos, GTAC no podrá continuar con la relación que se tenga.

Aquellos clientes, contratistas o socios de negocio que participen y entregan la declaratoria de tener o no un conflicto de interés para participar con GTAC, (CPL - C - 01 - F04) son proveedores que además de cumplir requisitos de cumplimiento interno demuestran una base sólida de valores similares a los de la Empresa.

Los procesos de adquisiciones de bienes y servicios son transparentes, justos y atendiendo a los principios de imparcialidad, legalidad y beneficio; donde la relación entre la necesidad de GTAC y la oferta propuesta por algún contratista, proveedor o socio de negocios, van de la mano; por lo que las propuestas económicas y todo aquel documento que pueden ser, sin limitar: i) propuesta económica, ii) condiciones comerciales, iii) tiempos de entrega, iv) diversificación del proyecto, v) resultado de evaluaciones (asociada con nuevos proveedores y por trabajos previamente ejecutados), que permita a alguno de ellos contar con un diferenciador en el bien o servicio ofrecido, puede ser expuesto y sugerido para ser acreedor de la adjudicación.

Cada una de las etapas de las licitaciones desde la emisión de la convocatoria, la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas económicas, hasta la adjudicación del proyecto, se desarrollan con imparcialidad, respeto y pluralidad, buscamos que las necesidades de GTAC sean cubiertas con los mejores estándares de calidad y responsabilidad en la ejecución de los trabajos encomendados, por lo que contratistas, proveedores o socios de negocios pueden hacer uso del correo TuVoz@gtac.com.mx en caso de cualquier tipo de insinuación, solicitud o requerimiento de una dádiva o beneficio personal a cambio de la adjudicación de un proyecto.

Asimismo, exhortamos a los Colaboradores a reportar cualquier información relevante sobre intenciones o hechos de prácticas comerciales desleales de terceros.



2. AUTORIDADES

Entendiendo por autoridad todo aquel organismo que se encuentre facultado para ejercer o emitir lineamientos o disposiciones que impacten el desarrollo de la actividad de GTAC, las relaciones que se establezcan con ellos deben mantenerse en el ámbito de la cordialidad y respeto, con el pleno compromiso en atender las disposiciones que como Empresa adquirió con la concesión otorgada.

Para ello se trate de autoridades a nivel federal como los son los entes reguladores, empresas del Estado, entre otros; se entregan periódicamente los reportes e información que en aras de mantener la transparencia y certeza.

En cuanto a las autoridades locales y ejidales, con el fin de que las inversiones efectuadas por GTAC estén apropiadamente documentadas, se obtienen los permisos o autorizaciones relacionadas con la instalación, mantenimiento o mejora de los sitios de la Red o bien de la propia trayectoria de la fibra óptica, son fundamentales para garantizar la continuidad en el desarrollo de las operaciones, por lo que el acercamiento con dichas autoridades se hace cumpliendo y respetando las normas vigentes incluyendo usos y costumbres.

Los denominados gestores o quienes a través de su conducto representan a GTAC ante las autoridades deberán cuidar y vigilar que su relación con órganos y autoridades gubernamentales sea siempre en el marco de la legalidad y la normatividad aplicable.

En cualquiera de los casos anteriormente referidos, es responsabilidad de los Colaboradores asegurarse de que cuentan con las autorizaciones pertinentes para representar a GTAC frente a funcionarios gubernamentales. Es imprescindible que mantengamos relaciones profesionales y comerciales actuando con transparencia y responsabilidad en todo momento, representando a GTAC.



REGULACIÓN NORMATIVA

1. LEYES, REGLAMENTOS Y REGULACIONES

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y regulaciones vigentes que rigen las actividades de GTAC, es esencial para su correcto funcionamiento. Todos los Colaboradores, aun desconociendo la ley, respetan los derechos humanos fundamentales, los procedimientos y trámites impuestos por la autoridad y se cerciora que su actuar se encuentre apegado a Derecho.

Los Colaboradores cuentan con los canales de comunicación identificados para solicitar al área Legal, cualquier tipo de asesoramiento relacionado con las actividades de GTAC, por lo que contar con la opinión y validación del área ofrece certeza de la interacción que tenga con las autoridades, independientemente de su ámbito.

2. RESPETO A LOS TÉRMINOS DE CONTRATOS, LICENCIAS

Uno de los principios de GTAC es el respeto de los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos, a través de las mejores prácticas de negocio en su ejecución, éticas y legales. Cada Colaborador debe relacionarse honestamente entre los propios Colaboradores, los clientes, contratistas, proveedores o socios de negocios. Ningún Colaborador debe obtener ventaja desleal de nadie a través de conductas ilegales, manipulación, ocultación, abuso de información privilegiada, tergiversación de hechos o cualquier otra conducta desleal.

Todos los proyectos de GTAC son importantes y ayudan a fortalecer y hacer crecer la “Red que conecta a México®”; es por ello que el seguimiento a la entrega formal de los proyectos, la aplicación de penalizaciones o ejecución de garantías se encuentran apegadas a derecho, siempre privilegiando que la relación Cliente –Proveedor se desarrolle de forma profesional con altos estándares de calidad.

La supervisión adecuada al proyecto y en su caso la corrección de cualquier inconveniente debe ser resuelto de la mejor manera para ambas partes, con una comunicación abierta, cordial y profesional, a fin de que se evalúe la posible afectación operativa y económica.

RECTITUD EN EL DESEMPEÑO

1. CONFLICTO DE INTERESES

Ocurre cuando los intereses personales de un Colaborador interfieren o aparentan interferir de manera directa o indirecta con los intereses de GTAC, lo que podría dificultar su desempeño en forma objetiva y efectiva. Los conflictos de intereses ocurren también cuando un Colaborador o un miembro de su familia recibe beneficios personales como resultado de su cargo, empleo o posición en GTAC por la asignación de proyectos y en cualquiera de las modalidades descritas en el concepto amplio de Conflicto de Interés.

Se considera que dos o más personas son relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, con determinada injerencia o poder de decisión o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas, además de cuando el Colaborador mantenga relaciones personales o empresariales con personas estrechamente vinculadas por una relación laboral o profesional, en la que participen como proveedores, contratistas clientes o socios de negocio de GTAC.

1.1 DEBER DE ABSTENCIÓN

Los Colaboradores deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre aquellas cuestiones en las que pueda concurrir un Conflicto de Interés.

Entre otras situaciones, enumeradas a continuación de forma no limitativa, deberán abstenerse de:

- a. Evitar que una Persona o Persona Relacionada realice transacciones con GTAC cuando exista una situación constitutiva de Conflicto de Interés, excepto cuando se trate de operaciones hechas en condiciones generales de negocio sobre productos y servicios para clientes y Colaboradores en general.
- b. Cuando el Colaborador tenga un Interés Personal para beneficiar o perjudicar a un Colaborador, sobre el interés de la generalidad o común, haciendo una distinción o diferencia en el trato, acceso a beneficios u otra similar según la relación profesional, de interés afectivo o en su caso, perjudicar por la enemistad manifiesta entre sí.
- c. Utilizar el nombre de GTAC o invocar su condición de Colaborador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas, con proveedores, clientes o socios de negocio.
- d. Hacer uso de los activos de GTAC con fines privados.
- e. Aprovecharse de las oportunidades de negocio ofrecidas a GTAC para su propio beneficio.
- f. Obtener ventajas de terceros, tales como proveedores o competidores, salvo que se trate de atenciones permitidas en el Código de Ética y Conducta que resulte de aplicación.



Cualquier conflicto real, potencial o aparente debe ser reportado inmediatamente al correo TuVoz@gtac.com.mx o de manera directa al Comité de Compliance para que éste tome conocimiento del asunto, así mismo el Colaborador debe reportar si tiene familiares propietarios de negocios que sean o pretendan ser Contratistas o Clientes de GTAC, de forma libre y verdadera en su declaración (CPL - C - 01 - F03).

De manera particular, para acreditar los requisitos de independencia los Directores de mayor jerarquía, deberán confirmar de forma anual ante el Consejo de Administración de GTAC mediante escrito libre la confirmación de que conservan las características de ser independientes para desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, mediante el formato CPL- C - 01 – F02, dichas constancias estarán en resguardo de la Dirección Legal, Compliance y Regulatoria de GTAC, excepto por la del Director de ésta área, en cuyo caso se encontrará en resguardo del Director General.

En el mismo sentido, en GTAC no está permitido que el Colaborador independientemente del nivel de jerarquía o responsabilidad, sea al mismo tiempo Contratista, Accionista, Directivo o Empleado de una empresa que tenga algún interés o influencia dentro de GTAC y a la que se le asignen proyectos, debe abstenerse de ofrecer a GTAC sus productos y/o servicios. Así mismo, en caso de separación del Colaborador, dicha prohibición será extendida por 6 meses posteriores a la fecha de su salida.

Los familiares de Colaboradores de nuestra Empresa pueden trabajar para ella siempre y cuando dicho familiar haya cumplido con los requisitos establecidos en la descripción del puesto. El proceso de contratación no será modificado y se revisará exhaustivamente para determinar que sea el mejor candidato (a). Sin embargo, está prohibido que una persona que labora en la Empresa supervise de manera directa o indirecta a un familiar, así como que se traten de puestos ejecutivos o directivos de GTAC. Cualquier movimiento interno o decisión laboral está sujeto a las prácticas y políticas laborales de Recursos Humanos de GTAC.

La participación en cualquier tipo de negocio, prestación de servicio o actividades de cualquier tipo ajenas a la Empresa, pero cuyo origen esté relacionado de algún modo con el puesto y/o las funciones del Colaborador en GTAC, y dicha participación sea a título personal y no en nombre y representación de la Empresa.

De igual manera, se prevendrá que la dependencia funcional y/u orgánica en la que pueda incurrir una Persona Relacionada (o persona sujeta a Interés Inverso) respecto de un Colaborador, derivado de una reorganización corporativa de la Empresa, de tal forma que quede condicionada la evaluación o supervisión del trabajo o desempeño de la Persona Relacionada (o persona sujeta a Interés Inverso).

Las actividades que podrían provocar conflicto de intereses están prohibidas, cuando se advierta de un probable o efectivo conflicto de interés, el o los involucrados lo deberán manifestar desde un inicio al correo TuVoz@gtac.com.mx o al Comité de Compliance siempre que dicha notificación haya sido previa al inicio de la conducta potencialmente contraria.



Cualquier contravención a lo aquí dispuesto, será sancionado con las medidas disciplinarias que para tal efecto disponga el Comité de Compliance.

2. PRACTICAS ANTI-CORRUPCIÓN

De manera categórica, en GTAC rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad y fuertes multas para la Empresa. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con las leyes anti-corrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos, de tal suerte que GTAC cuenta con una política específica en dicha materia en la que abarca referencias adicionales para ser aplicativas tanto al interior como exterior de la Empresa.

De acuerdo con las leyes anti-corrupción, los Colaboradores de GTAC no debemos prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor, incluida información confidencial o privilegiada a un funcionario público de cualquier orden, proveedor, socio o cualquier persona involucrada en aquellos casos en los que la contribución sea ilegal. Esto incluye desde contribuciones en dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, como puede ser el caso de autorizar al funcionario público a usar los recursos o instalaciones de la Empresa.

Incluso quienes prestan servicios de intermediación o gestoría se encuentran obligados a cumplir las disposiciones de éste Código de Ética y Conducta, por lo que en caso de que actúen de manera contraria será actuando por su cuenta sin involucrar el nombre de GTAC, en caso de que se tenga conocimiento de esto, el Comité de Compliance revisará el asunto a fin de determinar que no haya responsabilidad, por lo que antes de tratar con terceras personas o intermediarios, debemos asegurarnos de su buena reputación y voluntad en cumplir con lo establecido por nuestro Código de Ética y Conducta.

Los Colaboradores deben abstenerse de hacer comentarios en reuniones de trabajo internas y sobre todo externas, sobre actos de corrupción, ilegales o propuestas de dádivas, en tal caso se deberán comentar con la Dirección Legal, Compliance y Asuntos Regulatorios.

Cualquier situación relacionada con lo anterior, la Dirección Legal, Compliance y Asuntos Regulatorios puede apoyar en conducir a una revisión más exhaustiva y recabar la documentación necesaria del prospecto a actuar como intermediario.

3. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder u ocultar el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder activos de origen delictivo (ya sea en dinero u otras propiedades), dentro de actividades comerciales legítimas que provienen de actividades



ilegales como lo son el terrorismo, extorsión, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando, robo, etc.

En este aspecto, GTAC ha tomado las acciones respectivas para conducir y cerciorarse que las adquisiciones de activos se encuentren sustentadas con legalidad y apego a Derecho, para ello se atienden las leyes fiscales y mejores prácticas financieras establecidas por la actualización financiera corporativa.

En caso de que cualquier Colaborador sepa o sospeche que algún Colaborador, Contratista o Socio de Negocios con los que se realicen transacciones comerciales o bien si un tercero le solicita discutir preocupaciones de lavado de dinero, se solicitará que la Dirección Legal, Compliance y Asuntos Regulatorios inicie con las investigaciones necesarias y confirme que la Empresa cuenta las salvaguardas adecuadas.

4. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS

A través de los reportes financieros GTAC busca mantener y fortalecer la credibilidad y la confianza de los Socios a través de una comunicación efectiva, de manera oportuna, fidedigna y completa en todos los aspectos, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de GTAC, por consiguiente, todos los Colaboradores en los ámbitos de nuestras responsabilidades, debemos aportar la información para que los registros financieros reflejen la realidad y hacer que los controles sean efectivos, oportunos e incluyan información real, precisa y completa.

Los registros financieros incluyen documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejan las operaciones de nuestra Empresa. Los controles financieros garantizan la salvaguarda de los activos y la confiabilidad de los registros contables, incluidos los lineamientos de autorización.

El registro, conservación y elaboración de informes financieros para los Socios y autoridades fiscales deben cumplir con las disposiciones legales correspondientes, las operaciones que implican un registro contable deben ser reales, estar respaldadas por documentación que soporte la transacción, cumpla con los requisitos fiscales, y sea exacta. Para su preparación, se requiere evidencia suficiente, registros contables correctamente clasificados y oportunos en el momento que suceden las operaciones.

Solamente puede revelarse información financiera de acuerdo con el tratamiento de Información Confidencial y/o Privilegiada. Está prohibido modificar o falsificar documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda alterar los registros financieros y afecte o pueda afectar a GTAC.

5. PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y USO APROPIADO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Todos los Colaboradores deben cuidar y proteger los recursos de la Empresa y asegurarse de darles un uso eficiente. El robo, descuido o derroche tienen un impacto directo en las finanzas y rentabilidad



de la Empresa. Cualquier sospecha de fraude o robo deberá ser reportada inmediatamente a su superior inmediato o al Comité de Compliance.

Los recursos que la Empresa otorga a los Colaboradores para el desempeño de las actividades tales como equipo de cómputo, equipos móviles, equipos de telecomunicaciones, equipos de alto valor, etc., y los viáticos o recursos para traslados, deben ser usados solamente con propósitos estrictamente de trabajo y nunca para propósitos ilegales o personales.

Las instalaciones, herramienta y equipo de GTAC deben ser operados sólo por personal autorizado y capacitado. Adicionalmente, es responsabilidad del personal involucrado en cada área mantener dichos activos en buen estado, observar las prácticas de mantenimiento y prevención de riesgos. Esta indicación tiene como propósito propiciar la continuidad de la operación, evitar accidentes e incrementar la vida útil de los activos.

Cualquier desvió o abuso en el uso de estos recursos deberá ser reportado, y en todo caso deberá ser sancionado conforme lo determina el presente Código de Conducta y Ética, de esta forma el abuso de confianza o aprovechamiento ilegal o ilegítimo de los recursos se sanciona conforme lo que la Ley Federal del Trabajo y otras leyes, reglamentos, que correspondan.

A continuación, se enlistan y describen de manera enunciativa más no limitativa, acciones prohibidas en GTAC que pueden constituir un delito determinado por las leyes específicas en la materia:

- **Fraude:** Es la acción de engañar aprovechándose del error de otra persona, para así obtener un lucro indebido o bien.
- **Robo:** Es la acción de apoderarse de una cosa ajena, sin derecho y sin consentimiento para disponer de ella.
- **Falsificación de documentos:** cuando una persona altera una firma o rúbrica, o aprovecha indebidamente alguna firma o rúbrica en blanco a fin de que se desprendan obligaciones para otra persona. También incluye, alterar algún documento verdadero, ya sea enmendando o borrando después de haber sido firmado y con esto se viera cambiado el sentido de dicho documento, alterar la fecha de cualquier documento.
- **Uso indebido de firma electrónica:** recibir por error o incidentalmente el link electrónico de acceso al documento para firma, o bien hacer uso de las herramientas tecnológicas para alterar los accesos o configuraciones que hagan suponer que la firma ha sido realizada por su titular.

Las medidas disciplinarias que el Comité de Ética y Conducta podrá tomar para sancionar este tipo de conductas no limitarán dar parte a las autoridades cuando así lo considere.

6. OBTENER VENTAJAS DE LA EMPRESA

Está prohibido sacar ventaja personal cuando el uso de material o información que por el puesto que desempeña en GTAC, sea utilizado para obtener favores o beneficios de terceros como Contratistas, Clientes, Socio de Negocios y autoridades relacionadas con la actividad de GTAC. Los Colaboradores



tienen un deber con la Empresa y les corresponde anteponer los intereses de la misma a los intereses personales en caso de presentarse esta situación.

7. CONFIDENCIALIDAD

Todos tenemos la obligación de proteger los recursos de la Empresa y eso incluye también la información confidencial, es decir aquella que no es de conocimiento público o que serviría para fines no permitidos, incluso ilícitos. Como ejemplos de información confidencial propiedad de la Empresa se incluyen planes corporativos de adquisiciones o disposiciones, revelar información de proyectos técnicos, proyectos de ingeniería, bases de datos, registros, contratos entre Socios y Clientes, convenios con Proveedores, información salarial, cualquier dato o informe financiero, etc. El uso o distribución de esta información es una violación al presente Código de Ética y Conducta y será considerado como acto ilegal haciéndose acreedor a sanciones civiles y penales. Es obligación del Colaborador no revelar asunto alguno como los mencionados anteriormente por lo menos en un plazo de 5 años a partir del momento en el cual se extingue la relación laboral.

La información confidencial incluye documentos que Contratistas y Clientes nos han confiado, por lo que su manejo debe ser siempre de carácter profesional. Así mismo, los datos personales recabados como parte de nuestras actividades deben ser tratados de manera diligente respetando la privacidad de éstos y únicamente serán utilizados para los fines que fueron otorgados.

En GTAC respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial de nuestros Contratistas o Socio de Negocios, por lo que para prestar sus servicios en GTAC, deberán acreditar que cuentan con las licencias, permisos o autorizaciones para poder distribuir y prestar los servicios que se encuentran sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de estos.

8. REGALOS, ATENCIones Y OTRAS CORTESIAS

Se entiende como cortesías o regalos, la asistencia a eventos privados, deportivos o culturales, los descuentos no disponibles para el público en general, viajes, alojamiento y otras mercancías o servicios, que no sean parte de algún convenio corporativo que otorgue dichos beneficios y que sean a cambio de algún tipo de favorecimiento o beneficio dentro de alguna negociación en GTAC, excepto cuando sean materiales promocionales o prácticas aceptables de negocio o bien que no se tenga una relación directa o no haya una negociación vigente o pendiente de contratar, así mismo se exceptúan gastos de representación identificados así por la Dirección de Administración Finanzas.

Así mismo, no debemos solicitar, negociar o aceptar descuentos o cortesías de parte de Contratistas, consultores, prestadores de servicio o Socios de Negocios para beneficio propio o de otros, lo anterior incluye solicitar o aceptar donaciones con fines altruísticos de parte de Clientes, Contratistas, consultores o prestadores de servicios, a menos que GTAC decida apoyar dichas campañas o asociaciones.



Estos lineamientos se aplican en todo momento, y no cambian durante la temporada tradicional de entrega de regalos. Ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido, dado, provisto o aceptado por ningún empleado de la Empresa, independientemente de su jerarquía o nivel de responsabilidad, a menos que cumpla con todos los siguientes requisitos: (1) no sea un regalo en efectivo, (2) sea consistente con las prácticas de negocio habituales, (3) sean de un valor de hasta \$1,000.00 pesos (Un mil pesos 00/100 M.N.), (4) no pueda ser interpretado como un soborno o una recompensa y (5) no viole ninguna de las leyes y regulaciones.

Está estrictamente prohibido que cualquier Colaborador instruya a un tercero a entregar cualquier obsequio, regalo, etc., en su domicilio o acordar la entrega de dichos elementos en cualquier otro lugar, entendiendo con esto que solo deben recibirse en el domicilio de la Empresa y cumpliendo con las cinco condiciones señaladas anteriormente.

A quien se sorprenda haciendo lo mencionado anteriormente, estará incurriendo en una falta grave y violando lo establecido en este Código de Ética y Conducta, por lo que se hará acreedor a las sanciones establecidas.



ENTORNO LABORAL

1. USO DE MARCA GTAC

El nombre comercial, logotipo, diseño, colores y marca “GTAC la Red que Conecta a México®” y GTAC Redes de Fibra de Óptica®, son marcas registradas ante la autoridad de propiedad intelectual, sus derechos son propiedad de la Empresa, por lo que su uso está destinado únicamente para los fines que ésta determina, utilizar hojas membretadas, distinciones o cualquier otro que contenga la marca sin previa autorización de la Empresa constituye un delito y una violación al presente Código de Ética y Conducta.

Cualquier Colaborador que por razón de la actividad que desempeña en la Empresa, tenga acceso a documentos con la marca de GTAC tiene prohibido manipular o alterar los logotipos, deberá mantener las medidas del diseño y los colores autorizados, de igual manera está prohibido su uso indiscriminado y ubicación en lugares, comunicaciones o bienes no autorizados (incluyendo redes sociales personales, exceptuando la cuenta corporativa), en caso de incumplimiento, se sancionará conforme lo dispone el presente documento.

El uso de la marca está limitado a los Colaboradores de la Empresa, cualquier uso fuera de la Empresa deberá estar regulado y autorizado para que se sigan las mismas normas y criterios aquí establecidos. A quien envíe la marca de GTAC sin autorización será responsable solidario del mal uso que pueda realizarse, por lo que deberá documentar específicamente el alcance para el cual otorgó el permiso de utilizar la marca y/o logotipo de GTAC.

2. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Parte de los compromisos que GTAC ha asumido con sus Colaboradores es brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, otorgar reconocimientos, propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación efectiva y basar las promociones con base en los méritos. En GTAC creemos en el poder de actuar con integridad, todos los que colaboramos en la Empresa, debemos respetar y hacernos respetar en cuanto a las diferencias y coincidencias que encontramos al trabajar en equipo.

En GTAC la diversidad de opiniones, gustos, preferencias sexuales, criterios o ideologías, creencias religiosas, culto, políticas, raza, cultura, edad, experiencia o cualquier otra, es valorada y representa para la Empresa parte de su pluralidad, por lo tanto, las conductas abusivas, de acoso u ofensivas son inaceptables, ya sean en forma verbal, física o visual.

Por lo anterior para GTAC es importante:

- Evitar la propagación de comentarios peyorativos basados en características raciales o étnicas

- Evitar discriminar debido a cualquier rasgo, factor o característica individual tal como edad, raza, etnia, religión, capacidad diferente, estado civil u orientación sexual, entre otros.
- En caso de insinuaciones sexuales, se les recomienda a los Colaboradores informar cuando la conducta de un compañero (a) de trabajo los haga sentir incómodos y reportar conductas de acoso en caso de presentarse.
- Promover un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno.
- En cuestión de igualdad y paridad de género, las mujeres ocupan cargos directivos y colaboran para desempeñar el trabajo conforme a sus capacidades, habilidades e inteligencia, así mismo cuando se encuentran en estado de gravidez no supone una diferencia sustancial en el desempeño de sus laborales, siempre se vigilará el respeto a sus derechos de maternidad contemplados en la Ley Federal del Trabajo.
- Todos los Colaboradores que tienen mayor experiencia y edad comparten sus enseñanzas y están abiertos a nuevos modelos de trabajo y adaptación a nuevas tecnologías.
- Considerar a una persona por su edad para ocupar un cargo o puesto no puede ser considerado como falta de capacidad o habilidad para asumir dichas funciones.
- Ser amables no significa ni condiciona que un Colaborador se aprovechará del otro, la relación cordial no se asimila a falta de profesionalismo ni a confianza excesiva entre compañeros.
- Cualquier persona que muestre algún signo de discapacidad, parcial o total deberá ser tratada con el mismo respeto y con el cuidado que se merece, sin que esto signifique un trato distintivo, únicamente como parte de la inclusión, los espacios y el trato deben fortalecerse, para que el entorno sea lo mejor posible.

Para mayor identificación a continuación, te presentamos algunos ejemplos de acoso, a fin de que identifiques si te encuentras en alguno de estos supuestos:

- a) Acoso laboral (mobbing): consiste en acciones de intimidación moral, social o psicológica de forma sistemática y persistente que atentan contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a la víctima. Se caracteriza por una actitud hostil, agresiva o de indiferencia, así como acciones persistentes que se dan sistemáticamente y a lo largo de un periodo prolongado, ubicando a la persona que la padece en una situación de malestar, soledad e indefensión.
- b) Hostigamiento sexual: es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.
- c) Acoso sexual: es una forma de violencia, en la que, si bien puede o no haber subordinación laboral, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos. Implica insinuaciones o comportamientos que incomodan a las personas como bromas de tipo sexual y palabras de doble sentido, comentarios o gestos obscenos, así como mostrar fotografías, videos u objetos de contenido sexual.



Cualquier señal o acto de acoso o discriminación, deberá ser reportado inmediatamente a la línea de denuncia TuVoz@gtac.com.mx o al Comité de Compliance.

3. SEGURIDAD Y SALUD

3.1 Seguridad – Protección Civil

Todos somos responsables de mantener un área de trabajo segura e higiénica siguiendo las normas y prácticas de seguridad e higiene. La Empresa está comprometida con mantener el área de trabajo libre de riesgos. En caso de que el lugar donde te encuentres desempeñando alguna actividad implique un riesgo inminente o posible, el Colaborador deberá informar inmediatamente a su coordinador o jefe inmediato sobre dicha situación, así como cualquier accidente, lesión, equipo, práctica o condición insegura que ponga en riesgo nuestra integridad física y/o la infraestructura de la Empresa.

En GTAC estamos comprometidos a realizar nuestras operaciones de una manera segura y eficiente y a procurar el bienestar de todos aquellos que se encuentren en nuestras instalaciones y que pudieran ser afectados. Es importante que realices tus actividades con las debidas precauciones

Para personal en campo, GTAC proporciona el equipo de protección necesario para el desempeño de cada actividad. Es obligación del Colaborador utilizar correctamente este equipo de protección, observando las siguientes disposiciones:

- Cumplir rigurosamente con todos los procedimientos de seguridad establecidos y seguir siempre las medidas de protección civil.
- Es responsabilidad de todos mantener nuestras instalaciones seguras y reportar cualquier situación que pueda suponer un riesgo.
- Está prohibida la posesión de armas o dispositivos que sean peligrosos para otros Colaboradores, así como consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas (sustancias psicotrópicas) dentro de las instalaciones de GTAC o en el desarrollo de sus actividades.
- No se permiten conductas que alteren o interfieran las actividades o el rendimiento.
- En GTAC promovemos el ambiente libre de humo, por lo que no se permite fumar dentro de las instalaciones.

3.2 Salud física y mental

Para proteger la seguridad de todos los Colaboradores, estos deben acudir a laborar en condiciones de salud y estabilidad psicológica para desempeñar sus responsabilidades y sin la influencia de sustancias que podrían impedir desarrollar las actividades en forma segura y efectiva. Está prohibido el uso de drogas ilegales en el área de trabajo.

Así mismo, conforme lo que menciona la NOM035, en GTAC es importante identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como promover un entorno organizacional favorable



atendiendo los actos de violencia y aquellos que resulten contrarios a dicho entorno. Dentro de este apartado, estamos convencidos que las medidas de prevención nos permiten conocer y atender los factores de riesgo psicosocial, violencia laboral, entre otras para implementar medidas de atención.

En el mismo orden de ideas, en GTAC queda prohibido:

- Discriminar con base en la especulación que un Colaborador, Contratista o visitante en atención a su raza, nacionalidad o condición, pueda ser portador o represente un riesgo de exposición a cualquier otro tipo de enfermedad contagiosa.
- Ejercer cualquier forma de discriminación en contra de Colaboradores, Clientes, Contratistas o visitantes en general, por haber contraído algún tipo de enfermedad, o bien por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con algún contagiado.
- Diferenciar o excluir en el trato, empleo o contratación a Colaboradores, Clientes, Contratistas o visitantes en general, en base a cualquier prejuicio relacionado con cualquier otro tipo de enfermedad, que pueda ser motivo de discriminación.

No obstante, se tomarán las medidas necesarias para aislar a un Colaborador que pueda ser un riesgo de contagio lo cual no es un acto discriminatorio sino, de protección a la comunidad.

GTAC evaluará los riesgos de contagio entre sus Colaboradores o personas que tengan acceso a sus instalaciones y se asegurará de implementar medidas de protección para prevenir la exposición, de conformidad con el Protocolo de Seguridad Sanitaria de GTAC que ha sido establecido de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 29 de mayo de 2020.

En caso de que algún Colaborador, Cliente, Contratista o visitante en general perciba o afirme que ha recibido algún trato discriminatorio en razóndel posible o confirmado diagnóstico de contagio de cualquier enfermedad, puede acercarse al correo TuVoz@gtac.com.mx o bien al Comité de Compliance de GTAC a fin de canalizar su queja y que se atienda dicha situación; privilegiando en todo momento la privacidad, discreción y sin represalias en este sentido.

4. INFORMES PERIÓDICOS Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS

El registro y reporte de la información de forma honesta y precisa es crítico para nuestros informes periódicos y para nuestra capacidad de tomar decisiones de negocio responsables. El Director General, el Director de Finanzas, el Director de Operaciones y el Director Legal, Compliance y Asuntos Regulatorios, son responsables de asegurar que se tomen todas las medidas razonablemente necesarias para que los informes periódicos de la Empresa sean completos, justos, correctos, a tiempo y entendibles. Los expedientes de lo que creamos constantemente, las evidencias de que los proyectos fueron entregados y cada uno de los documentos que forman parte del quehacer diario de la Empresa, deben cuidarse y compartirse entre áreas siempre con responsabilidad de volver a ubicarlo en el mismo



espacio o entregarlo a quien lo haya proporcionado, aunque la información es de interés común cada área es responsable del cuidado y salvaguarda de ésta, por lo que mantener los archivos actualizados, al alcance, en buenas condiciones y organizados es fundamental para contar con un respaldo histórico de GTAC en los documentos.

5. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO Y LOS SERVICIOS DE INTERNET

El correo electrónico empresarial y los servicios de internet son propiedad de la Empresa y únicamente son provistos para desarrollar nuestro trabajo, por lo que su uso deberá limitarse a actividades relacionadas con cada uno de los puestos en GTAC. El uso personal eventual u ocasional está permitido, pero nunca para obtener ganancias personales o propósitos indecentes. Los Colaboradores no deben acceder, enviar o descargar ningún tipo de información que podría ser insultante u ofensiva para otra persona como una broma o material sexual explícito, proposiciones desagradables, difamaciones étnicas o raciales, o cualquier otro mensaje que podría entenderse como acoso.

Adicionalmente, los Colaboradores deben abstenerse de llenar nuestro sistema con correo electrónico no deseado y trivialidades ya que dificulta la capacidad para operar de forma eficiente.

De igual forma, los Colaboradores no deben instalar programas o actualizaciones sin autorización del área de Transformación e Innovación, acceder a programas sin licencia comercial y copiar material propiedad de la Empresa. Además, está prohibido a los Colaboradores descargar juegos o salvapantallas, ya que son fuente frecuente de virus. El Colaborador deberá hacer uso de un buen criterio y evitar acceder a páginas de internet poco seguras, enviar mensajes o guardar información personal en el equipo de trabajo, que no querría que sea vista o escuchada por otras personas, ya que se reitera que los mensajes (incluyendo los del correo de voz) y correos electrónicos, así como la información de la computadora son considerados propiedad de la Empresa por lo tanto ésta puede acceder libremente cuando lo considere necesario.

Finalmente, todos los Colaboradores, deberán utilizar la imagen autorizada por GTAC como firma electrónica en todas las comunicaciones tanto internas como externas de la Empresa.

6. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

La responsabilidad que GTAC ha asumido con el entorno en el que se desenvuelve su operación es primordial, estamos comprometidos en mitigar el impacto ecológico que nuestros sitios de telecomunicaciones tienen en las comunidades. Lo logramos gestionando que los mantenimientos que se realizan cumplan con las obligaciones de disposición adecuada de los residuos que se generan, así mismo nuestros proveedores conocen la obligación de realizar sus actividades de acuerdo con la normatividad ambiental. Continuamente nos encontramos monitoreando y minimizando las molestias ocasionadas por el ruido, vibraciones y tráfico, reciclaje de baterías y conciencia ambiental en el uso de los químicos que se ocupan para dar mantenimiento a los equipos de telecomunicaciones. Es así como los Colaboradores deben compartir un espíritu de vigilancia y cuidado del ambiente, buscando siempre reducir nuestro impacto en el ambiente y generando conciencia alrededor.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Cualquier asunto que deba revisarse respecto al cumplimiento de este Código, el Comité de Compliance analizará las implicaciones y el nivel de riesgo para aplicar la sanción correspondiente que puede ser desde una amonestación privada, el levantamiento de un acta administrativa o bien la separación definitiva del puesto, dependiendo de la gravedad o interferencia al interior de la Empresa. En este mismo sentido, el Colaborador será sujeto a lo que las leyes aplicables dispongan en cada caso en específico.

El canal de comunicación será el correo electrónico TuVoz@gtac.com.mx o bien acudir con los integrantes del Comité de Compliance.

Sesionarán al menos cada trimestre o cuando lo determine el Presidente de dicho Comité cuando se tenga conocimiento de un hecho contrario al Código de Ética y Conducta o bien anualmente en caso de que no se presente ninguno en el ejercicio.

2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Este Código de Ética y Conducta no puede y no intenta abarcar todas las situaciones que podemos encontrar, habrá ocasiones en donde existirán situaciones no cubiertas por este Código, por una política o un procedimiento de la Empresa y es donde a criterio del Comité de Compliance y conforme a los valores de la Empresa se deberá definir cuál es la acción apropiada a tomar; los lineamientos contenidos en este Código de Ética y Conducta no pretenden ser exhaustivos y son complemento de las políticas de la Empresa, por lo cual se sugiere lo siguiente:

· Acércate con quien tengas confianza

Si no estás seguro sobre la acción a tomar, busca consejo antes de actuar. Si no te sientes cómodo discutiendo el tema con tu coordinador o jefe inmediato, acércate al Comité de Compliance o al correo electrónico TuVoz@gtac.com.mx, ellos sabrán canalizarte y aclarar la percepción de los hechos.

· Reporte de violaciones éticas sin miedo a las represalias.

Tenemos un firme compromiso de llevar nuestras actividades en forma legal y ética. Se recomienda a los Colaboradores a informar cuando se tienen dudas sobre la mejor forma de actuar en una situación particular y a reportar violaciones de leyes, reglas, o regulaciones de este Código.

En caso de que requieras que tu identidad se mantenga secreta, la Empresa tomará todas las medidas necesarias para proteger el anonimato, en este sentido en GTAC no se permiten las represalias de



ningún tipo contra Colaboradores que de buena fe reportan violaciones a éste Código, es por ello que se han abierto los canales para que de forma voluntaria acudas y realices tu reporte. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los Colaboradores sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de éste Código.

Es preciso señalar que este instrumento intenta alentar y permitir a los Colaboradores informar acerca de inquietudes graves dentro de la misma Empresa, en lugar de buscar soluciones fuera de la misma.

3. SANCIONES

Aquellas conductas de los Colaboradores que sean contrarias al presente Código de Ética y Conducta serán sancionadas por el Comité de Compliance, el cual sesionará para revisar el asunto en particular en el que evaluará el impacto y/o gravedad que tiene hacia GTAC la comisión de dicha conducta. Las determinaciones que tome el Comité serán resolutivas, siempre escuchando todas las versiones de los hechos y no meramente por suposiciones, por lo que el proceso de investigación respecto a cualquier conducta será minuciosamente revisado a fin de no afectar la relación que existe dentro del equipo.

Dichas sanciones podrán ser, desde una amonestación, reparación del daño o bien la separación del cargo, sin menoscabo de dar vista a las autoridades en caso de conductas penales; lo cual será determinado por el Comité de forma exclusiva.

Las infracciones cometidas por parte de Terceros pueden resultar en la cancelación de la relación comercial con GTAC, conforme a las obligaciones contractuales y las leyes aplicables.

4. INFORMACIÓN Y REPORTE DE CUALQUIER COMPORTAMIENTO ILEGAL O NO ÉTICO

En GTAC exhortamos a todos los Colaboradores a reportar las sospechas de violación y a cooperar en las investigaciones de cualquier reporte hecho de buena fe para que la información presentada con relación a los casos reportados reciba una respuesta expedita, profesional y confidencial por parte de la Empresa.

Cualquier situación reportada será investigada y analizada por el Comité de Compliance, también es preciso señalar que es inaceptable presentar un informe a sabiendas que es falso, lo cual también será sancionado.



CARTA COMPROMISO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta de GTAC y que comprendo en todos sus términos la Misión, Valores y Lineamientos de Conducta que rigen nuestra Empresa. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal y que, al cumplir con el Código de Ética y Conducta, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial. Adicionalmente, entiendo que el Código de Ética y Conducta se encuentra disponible en el portal Somos GTAC y lo debo consultar cada que tengo alguna pregunta o preocupación enviaré un mensaje al correo TuVoz@gtac.com.mx

Lugar y Fecha: _____

Nombre Completo: _____

Firma: _____

Puesto: _____

Jefe Inmediato: _____